

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO MARCO (AM) PARA EL  
SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE, ANIMALES DE  
EXPERIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS LOS PROYECTOS Y  
PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACION BIOMEDICA HOSPITAL  
UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE  
Expediente: FIB 2022/010**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>CONFIGURACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>12</b>
2.1	Objeto	12
2.2	Órgano de contratación	12
2.3	Régimen jurídico	12
2.4	Jurisdicción competente y régimen de recursos	13
<b>3</b>	<b>LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>13</b>
3.1	Aptitud para contratar	13
3.2	Proposiciones de las empresas interesadas	14
3.2.1	Documentación a presentar	14
3.2.2	Contenido del SOBRE "1"	15
3.2.3	Contenido del SOBRE "2"	16
3.3	Apertura de proposiciones	17
<b>4</b>	<b>ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>17</b>
4.1	Adjudicación	17
4.1.1	Clasificación de las ofertas	18
4.1.2	Documentación a presentar	18
4.1.3	Garantía definitiva	20
4.1.4	Plazo y notificación de la adjudicación del Acuerdo Marco	21
4.2	Formalización del Acuerdo Marco	21
4.3	Declaración de desierta	21
4.4	Renuncia y desistimiento	22
<b>5</b>	<b>EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>22</b>
5.1	Modificación del Acuerdo Marco	22
5.2	Suspensión del Acuerdo Marco	22
5.3	Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato	22
5.4	Exclusión temporal del Acuerdo Marco	23
5.5	Resolución del Acuerdo Marco	23
5.6	Devolución y cancelación de la garantía	24
5.7	Extinción del Acuerdo Marco	24
<b>6</b>	<b>LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS</b>	<b>24</b>
6.1	Procedimiento de adjudicación de los contratos basados	24
6.2	Ofertas anormalmente bajas	26

6.3	Cumplimiento del plazo y lugar de entrega _____	26
6.4	Ejecución defectuosa y demora _____	27
6.5	Precio y pago del contrato _____	27
6.6	Revisión de precios _____	27
6.7	Vicios y defectos durante el plazo de garantía _____	27
<b>7</b>	<b><i>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES</i></b> _____	<b>28</b>
7.1	Obligaciones relativas a la acreditación del cumplimiento requisitos _____	28
7.2	Obligaciones laborales y sociales _____	28
7.3	Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista _____	29
7.4	Condiciones especiales de ejecución _____	29
7.5	Confidencialidad y protección de datos de carácter personal _____	29
	<b>ANEXOS</b> _____	<b>32</b>
<b>8</b>	<b><i>ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</i></b> _____	<b>32</b>
<b>9</b>	<b><i>ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE</i></b> _____	<b>35</b>
<b>10</b>	<b><i>ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN MULTIPLE</i></b> _____	<b>36</b>
<b>11</b>	<b><i>ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE</i></b> _____	<b>38</b>
<b>12</b>	<b><i>ANEXO V: MODELO DE DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES</i></b> _____	<b>39</b>
<b>13</b>	<b><i>ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) Nº833/2014 DEL CONSEJO</i></b> _____	<b>40</b>
<b>14</b>	<b><i>ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)</i></b> _____	<b>41</b>
<b>15</b>	<b><i>ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES</i></b> _____	<b>42</b>
<b>16</b>	<b><i>ANEXO IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA VORTAL</i></b> _____	<b>43</b>

## 1 CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

### 1) Objeto del Acuerdo Marco:

Será objeto de esta contratación el establecimiento de un Acuerdo Marco (en adelante, AM) para el suministro de reactivos, material fungible, animales de experimentación y equipamiento para todos los proyectos y programas de investigación de la Fundación Investigación Biomédica Hospital 12 de Octubre.

Se incluyen en el presente AM todos aquellos productos que, no estando relacionados en el Anexo I de las Prescripciones Técnicas ni en el contrato formalizado con los distintos adjudicatarios, reúnan las siguientes características, que deberán quedar suficientemente justificadas:

- Ser de naturaleza fungible.
- Estar destinados a su utilización en proyectos o programas de Investigación.
- Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

### 2) Órgano de Contratación:

La FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL 12 DE OCTUBRE, en adelante (la Fundación).

### 3) Lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el objeto del AM se desglosa en los siguientes lotes, atendiendo a las distintas tipologías de suministros:

Nº Lote	Descripción	Código CPV-2008
1	Material químico	24000000-4
2	Material de laboratorio	38000000-5
3	Equipamiento de laboratorio	38000000-5
4	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0
5	Animales para experimentación y material de estabulario	03323000-9 03325000-3
6	Reactivos de biología molecular	24000000-4 33696500-0
7	Reactivos para secuenciación masiva	24000000-4 33696500-0
8	Reactivos de cultivo celular, inmunohistoquímica y cromatografía	24000000-4 33696500-0

Dada la variedad de los bienes objeto de suministro, la división en lotes se realiza considerando los tipos genéricos de productos. El contenido de los lotes, a efectos orientativos y no exhaustivos, es el que se

indica en el Anexo I de prescripciones técnicas.

4) Número de adjudicatarios del AM: Varios empresarios.

5) Precio del contrato:

El valor estimado del AM de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 31.460.000.00€ (Treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil euros), IVA excluido, que se corresponde con el siguiente desglose por lotes:

VALOR ESTIMADO	IMPORTE TOTAL CONTRATOS ESPECIFICOS SIN IVA	IMPORTE MODIFICACIONES (20%)	IMPORTE EVENTUALES PRORROGAS	TOTAL AM
LOTE 1 - Material químico	700.000,00 €	140.000,00 €	700.000,00 €	1.540.000,00 €
LOTE 2 - Material de laboratorio	700.000,00 €	140.000,00 €	700.000,00 €	1.540.000,00 €
LOTE 3 - Equipamiento de laboratorio	1.800.000,00 €	360.000,00 €	1.800.000,00 €	3.960.000,00 €
LOTE 4 – Anticuerpos	2.200.000,00 €	440.000,00 €	2.200.000,00 €	4.840.000,00 €
LOTE 5 - Animales de experimentación y material de estabulario	500.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €	1.100.000,00 €
LOTE 6 - Reactivos de biología molecular	3.000.000,00 €	600.000,00 €	3.000.000,00 €	6.600.000,00 €
LOTE 7 - Reactivos para secuenciación masiva	3.400.000,00 €	680.000,00 €	3.400.000,00 €	7.480.000,00 €
LOTE 8 - Reactivos de cultivo celular, inmunohistoquímica y cromatografía	2.000.000,00 €	400.000,00 €	2.000.000,00 €	4.400.000,00 €
TOTAL	14.300.000,00 €	2.860.000,00 €	14.300.000,00 €	31.460.000,00 €

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros, el número de contratos y el importe medio, como el aumento de la demanda previsible que se sustenta en proyectos recogidos en los programas de apoyados por el presupuesto de la Unión Europea.

Presupuesto máximo de licitación: No se establece, dado que no se derivan a priori, obligaciones económicas para la Fundación, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados por los suministros que se realicen. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LCSP, en el que se establece para el caso de acuerdos marco, la no necesidad de aprobar un presupuesto base de licitación.

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: A todos los lotes.

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador: No se establece.

Número de licitadores con los concluir el AM: No se establece.

Duración:

Del AM:

La duración del AM será de dos años a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización, se prevé como fecha de inicio el 1 de abril de 2023.

El AM podrá ser objeto de prórrogas anuales obligatorias para las empresas adjudicatarias, antes de la finalización del mismo. La duración total de las prórrogas no podrá superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La duración total del AM, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, conforme al artículo 219.2 de la LCSP.

De los contratos basados:

El plazo para la ejecución de los contratos basados del AM será el que se establezca en cada contrato específico. La vigencia del PCP y del PPT del AM se extenderá a los contratos basados.

El plazo de ejecución de los distintos contratos basados podrá superar el plazo total de ejecución del AM, siempre que se formalicen con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo.

El plazo para la ejecución del contrato específico comenzará el día siguiente al de su formalización.

#### 6) Consignación presupuestaria:

Gasto a financiar con cargo a los presupuestos de la Fundación para el año 2023 y 2024.

Las actuaciones previstas en el presente procedimiento podrán ser financiables con cargo a los fondos recibidos en la fundación de convocatorias nacionales o internacionales así fondos recibidos para proyectos financiados por la Unión Europea además de los fondos estructurales de la fundación. En cada caso se debe observar las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación, así como cumplir las obligaciones de información y comunicación responsabilidad de los beneficiarios de los fondos y que se hará constar en el documento de adjudicación o licitación, en su caso, de los contratos basados.

#### 7) Tramitación:

Ordinaria. (arts. 116 y 117 de la LCSP)

#### 8) Procedimiento de adjudicación:

Abierto, sujeto a Regulación Armonizada. (art. 131 de la LCSP).

#### 9) Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que servirán de base para la adjudicación de todos los lotes, en orden decreciente de importancia, así como su ponderación y fórmulas de aplicación serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	FÓRMULA DE APLICACIÓN
Disponer de dirección de correo electrónico para la recepción y seguimiento de licitaciones / entregas / mantenimiento / incidencias / postventa de los contratos basados en el acuerdo marco	10	Aportar escrito de compromiso de respuesta mediante correo electrónico en horario laboral en menos de 4 horas: 10 puntos.  Si el documento no se aporta o el tiempo de respuesta es mayor: 0 puntos
Teléfono gratuito atendido 8x5 (de lunes a viernes) de contacto para la recepción y seguimiento de las licitaciones / entregas / mantenimiento / incidencias / postventa del acuerdo marco	10	Aportar escrito de compromiso por atención 8x5, que se entenderá de lunes a viernes, no festivos, de 8 horas de disponibilidad; 10 puntos.  Si el documento no se aporta o no dispone de teléfono o se presta en inferiores condiciones: 0 puntos

Se valorarán las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, en función de la suma de puntuación obtenida en todos los criterios, siendo el número de empresas adjudicatarias a seleccionar en cada lote aquellas que alcancen un mínimo de 10 puntos en el lote respectivo.

**10) Garantías:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: MIL EUROS POR LOTE 1.000,00€ por adjudicatario del AM.

Teniendo en cuenta que los contratos amparados dentro del presente AM serán de pequeña cuantía y se desarrollarán a lo largo del plazo de duración del mismo, la exigencia de garantía definitiva cada vez que se solicita un suministro resultaría un obstáculo para la agilidad administrativa del procedimiento. Por esta razón, se establece una garantía definitiva general para cada lote del AM, con el objeto de afianzar las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de todos los contratos basados del lote correspondiente.

**11) Revisión de precios:** No procede.

**12) Admisión de Variantes:** No procede.

**13) Modificación del AM:** Hasta el 20% del importe inicial, debido a proyectos y/o financiación adicional.

**14) Plazo de vigencia y ejecución del AM:** 2 años desde la formalización.

**15) Plazo máximo de entrega de los contratos basados:** El suministro se hará en el horario y lugar establecido en la correspondiente solicitud de suministro del contrato específico.

**16) Opción de prórroga:** 2 años, con prórrogas anuales, desde la finalización del periodo inicial, con un total de duración máxima de 4 años.

**17) Lugar de ejecución del AM:** Madrid, o según se detalle en la solicitud de los contratos basados.

**18) Plazo de garantía:** 24 meses desde la entrega del contrato específico.

**19) Plazo de presentación de proposiciones:**

Treinta días naturales contados desde el día posterior a la fecha de publicación del anuncio de la licitación en Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, la finalización del mismo se trasladará al siguiente día hábil.

**20) Presentación de solicitudes de incorporación:** electrónica

Conforme a la DA15ª de la LCSP y a los artículos 223.2 y 223.4 de la LCSP, la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que las solicitudes de incorporación, candidaturas y la práctica de notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Igualmente, se utilizarán estos medios para las comunicaciones y notificaciones del procedimiento de adjudicación, así como aquellas que se deriven de la ejecución posterior del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán designar en la Plataforma Vortal una dirección de correo electrónico registrada en la misma, que deberán mantener actualizada durante toda la vigencia del AM.

El perfil de contratante es accesible desde la Plataforma Vortal, en el siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=fibhu12o>

La presentación de proposiciones y documentos se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación pública de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, en la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=fibhu12o>

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>. En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma. Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 90 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente documento, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre en el enlace al principio señalado.

1. Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Pulse en "Estoy interesado", para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección. En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente, si los hubiere. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unid."

Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, 12 expresado en euros, sin IVA. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.

En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente documento en sus sobres correspondientes, si los hubiere.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación".

Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública

electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma son:

- ACCV.
- DNI electrónico.
- IZEMPE.
- ANCERT.
- Camerfirma.
- CATCert.
- FNMT - CERES.
- FIRMA PROFESIONAL

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón "Presentar".

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de este documento, sin excepción. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones que se

especifican a continuación:

Las ofertas se presentarán exclusiva y obligatoriamente de forma electrónica de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica del [Nombre Entidad], cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=fibhu12o>

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, permitiendo realizar la consulta y descarga de la información, los pliegos del expediente y cualquier otra documentación relativa al mismo.

Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web:  
<https://www.vortal.biz/es/faq/>

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones, habrán de remitirse con la debida antelación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

La plataforma permite la presentación de ofertas a cualquier hora durante el plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán hasta la fecha y hora límites fijadas en el anuncio de licitación del perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid, y siempre de acuerdo con los plazos estipulados por la LCSP 9/2017.

Para ampliar la información acerca como se pueden presentar las proposiciones a través de la plataforma Vortal ver anexo 15, incluido al final de este documento.

**21) Gastos de publicidad:** No procede.

**22) Condiciones de aptitud para presentar la solicitud de incorporación al AM:** los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán tener un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por lote, que deberá ser igual o superior a al 40% del importe establecido como valor estimado para un año en función del lote al que se licite, conforme al siguiente desglose:

Lote	Volumen negocios anual, IVA excluido
1	140.000,00 €
2	140.000,00 €
3	360.000,00 €
4	440.000,00 €
5	100.000,00 €

<b>6</b>	600.000,00 €
<b>7</b>	680.000,00 €
<b>8</b>	400.000,00 €

En caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el impuesto sobre el valor añadido o impuestos equivalentes) en uno de los últimos 3 años concluidos deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará toda la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.

Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Si se trata de empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil, se les podrá requerir la acreditación de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil, se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota simple informativa del Registro Mercantil.
- Certificación en papel del Registro Mercantil.
- Certificación telemática del Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del que se trate, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se exigirá, al menos, la acreditación de suministros diferentes en cada uno de los lotes en los últimos tres años, debiendo superar la suma de los importes en uno de los 3 últimos años, el 8% de la media del valor estimado para un año de los lotes a los que se licite, conforme al siguiente desglose:

Lote	Solvencia técnica, IVA excluido
1	28.000,00 €
2	28.000,00 €
3	72.000,00 €
4	88.000,00 €
5	20.000,00 €
6	120.000,00 €
7	136.000,00 €
8	80.000,00 €

En caso de licitar a varios lotes, el valor global de los suministros acreditados en uno de los 3 últimos años deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes que se licite.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.

**23) Perfil del contratante:** La licitación será publicada en el Portal de Contratación del Estado, el mismo día de su publicación en el DOUE.

**24) Responsable del contrato:** La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

**25) Causas adicionales de resolución de contrato:** No procede.

**26) Penalizaciones:**

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Penalidades: El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará una penalidad de un 5% del precio del contrato específico, IVA excluido.

## **2 CONFIGURACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO**

### **2.1 Objeto**

El objeto del ACUERDO MARCO (AM) es el señalado en el apartado 1) del Cuadro Resumen de este pliego, con la distribución correspondiente de lotes. La calificación del contrato se infiere de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

El presente AM, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el AM que, según su importe, requerirán de una segunda licitación, por no tener el AM todos sus términos definidos.

El Anexo I de prescripciones técnicas, que complementa este de cláusulas particulares, detalla las condiciones que regirán los suministros, así como las especificaciones técnicas que deben cumplir los productos a suministrar.

### **2.2 Órgano de contratación**

El órgano de contratación será el señalado en el apartado 2) del Cuadro Resumen de este pliego.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato privado y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### **2.3 Régimen jurídico**

El AM se articula como un sistema para la racionalización de la contratación, mediante el cual se contratarán los suministros de investigación a los que se refiere este pliego es de naturaleza privada, así como los contratos basados en este que se realicen, calificándolo de contratos de suministros y se regirá por:

- a) El presente Pliego de Cláusulas Particulares y Cuadro Resumen de Características del AM.
- b) El correspondiente Anexo I de Prescripciones Técnicas.
- c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Serán de aplicación en lo que se refiere a la preparación y adjudicación del contrato las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la y sus disposiciones de desarrollo. El cumplimiento, efectos y extinción se rigen por las normas del derecho civil aplicables, no obstante, le será de

aplicación lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP.

- d) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- e) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a las anteriores.
- f) Por cualquiera otra disposición de ámbito nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- g) Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho privado.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente pliego de cláusulas particulares, el Anexo I de prescripciones técnicas, los documentos de formalización del AM, los documentos de adjudicación de los respectivos contratos basados y las ofertas presentadas, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

#### 2.4 Jurisdicción competente y régimen de recursos

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la licitación y, en general, a la fase de preparación, adjudicación y modificación del contrato cuando la impugnación se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP o cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Puesto que se trata de un AM sujeto a regulación armonizada, los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

No procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP.

El conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos corresponderá al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La jurisdicción civil será competente para conocer de cuantas cuestiones puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

### 3 LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación dará a las empresas candidatas un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las empresas candidatas, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las candidatas que hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego, en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que este pliego o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### 3.1 Aptitud para contratar

Podrán contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

- a) Personas naturales: Si es el empresario fuera persona natural tendrá capacidad de obrar cuando ostente de acuerdo con su Ley nacional. No obstante, las personas naturales extranjeras incapaces según su Ley nacional tendrá capacidad de obrar para contratar si la **causa de incapacidad** no está reconocida en la Ley española.
- b) Personas jurídicas: Tendrá capacidad cuando se encuentre debidamente constituido de acuerdo a su Ley nacional y las prestaciones del AM estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: tendrán capacidad para contratar cuando con arreglo a la legislación del Estado en que están establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- d) Uniones temporales de empresas: podrán contratar las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, quedando las empresas obligadas solidariamente, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Asimismo, deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del AM o los contratos basados en el marco de este hasta su extinción, art. 69.4 LCSP.

Conforme al artículo 69.8 de la LCSP, si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del AM se produjese la modificación de la composición del UTE o cuando alguna o algunas de las que la integren quedase incurso en prohibición de contratar, esta quedará excluida del procedimiento.

- e) Las empresas extranjeras no pertenecientes a Estados de la Unión Europea signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo podrán optar a la adjudicación del AM cuando sus Estados admitan a su vez, en forma sustancialmente análoga, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y los entes, organismos o entidades del sector público de dichos Estados asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP (art. 68 LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP deberán concurrir en la fecha final de presentación de solicitudes y subsistir en el momento de perfección del AM.

### 3.2 Proposiciones de las empresas interesadas

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por la empresa de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La empresa licitadora podrá ofertar sobre la totalidad del objeto del contrato con desglose por lotes, o bien ofertar sobre uno o varios de los lotes que comprende la totalidad del objeto.

No obstante, desde el momento de su publicación y durante toda la vigencia del AM, cualquier licitador que cumpla los requisitos de aptitud exigidos en este pliego podrá solicitar su incorporación al sistema sin que exista un plazo límite de admisión.

*Variantes.* Se estará a lo establecido en el apartado 12) del Cuadro Resumen de este pliego.

#### 3.2.1 Documentación a presentar

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente las proposiciones de forma electrónica de acuerdo a lo establecido en el apartado 23) del Cuadro Resumen de este pliego.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos y en el resto de documentación que rigen

la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea (art. 139.1 de la LCSP).

En el caso de que cualquiera de los documentos no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en su solicitud. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la solicitud del licitador no será tenida en cuenta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes de incorporación por él suscritas.

Idioma: Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial a castellano.

Número de sobres. DOS SOBRES:

SOBRE "1" (documentación general).

SOBRE "2" (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

Forma de presentación de las proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en el apartado 20) del Cuadro Resumen.

**Idioma: Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial a castellano.**

### 3.2.2 Contenido del SOBRE "1"

En el SOBRE "1" (documentación general) se introducirá la siguiente documentación:

#### a) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Conforme al artículo 140.1 de la LCSP, los licitadores deberán aportar una declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), recogido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo de contratación.

De conformidad con el citado Reglamento de Ejecución, los licitadores deberán cumplimentar los siguientes apartados:

- *Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.*
- *Parte II: Información sobre el operador económico, con indicación del lote o lotes a los que presenta oferta, parte A, al final de DEUC.*
- *Parte III: motivos de exclusión.*
- *Parte IV: Criterios de selección. En este apartado únicamente se cumplimentará la "sección: indicación global relativa a los criterios de selección".*
- *Parte VI: Declaraciones finales.*

El formulario DEUC puede obtenerse en la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente.

Casos particulares de presentación del DEUC ( art. 140.1 de la LCSP):

- Aquel que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de otras entidades deberá

presentar junto con su propio DEUC otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate. (art. 75 de la LCSP).

- Cuando se presenten varios licitadores, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, deberá presentarse un DEUC por cada miembro, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

En los dos supuestos anteriores, en cada uno de los DEUC aportados deberán cumplimentar igualmente la *Parte IV: Criterios de selección. En este apartado únicamente se cumplimentará la "sección: indicación global relativa a los criterios de selección"*, teniendo en cuenta la capacidad global de todas las empresas.

Si de acuerdo a lo establecido en el Cuadro Resumen, el contrato está dividido en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes) al que se apliquen los mismos criterios de selección. (En este caso como los criterios de selección son los mismos para todos los lotes, solo se deberá realizar 1 DEUC para todos los lotes a los que se concurra), especificando los lotes en el apartado correspondiente.

Esta declaración incluirá además la declaración responsable del licitador aceptando la comunicación por medios electrónicos y señalando una dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicación y notificaciones.

En el caso de uniones temporales de empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones.

- b) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, las empresas licitadoras deberán presentar relación de las sociedades pertenecientes al grupo, conforme al modelo ANEXO III.
- c) En caso de concurrir en UTE, ésta deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, el porcentaje de participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en escritura pública, caso de resultar adjudicatarios, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la Unión Temporal de Empresas, conforme al modelo del
- d) Las entidades extranjeras acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 67 de la LCSP. Deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano.
- e) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración en virtud de la cual se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

### 3.2.3 Contenido del SOBRE "2"

Documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente, se introducirá la siguiente documentación:

- a) Documentación que comprende la propuesta, debidamente firmada y fechada, conforme al modelo ANEXO II.

### 3.3 Apertura de proposiciones

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en sesión privada que se realizará por medios electrónicos y se calificarán los documentos incluidos en el SOBRE "1" (documentación general), en relación con las condiciones de aptitud exigidas. Si se observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá su subsanación. Para la misma se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su comunicación vía e-mail a la empresa que debe subsanar los documentos.

Una vez subsanados en su caso los defectos u omisiones de la documentación general presentada, se valorará dicha documentación realizando pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del SOBRE "2" se realizará en sesión privada que se realizará por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP.

Dada la naturaleza del procedimiento de tramitación de las proposiciones del presente AM, no resulta de aplicación el plazo previsto en el artículo 158.2 de la LCSP.

Se valorarán las proposiciones admitidas para cada uno de los lotes, de acuerdo con los criterios contenidos y el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Resumen del presente pliego.

En cualquier caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Cada lote se adjudicará a las empresas que obtenga la puntuación establecida en el apartado 9) del Cuadro Resumen del presente pliego.

### 3.4. Forma de proceder a la apertura de proposiciones electrónica

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la Comisión de Evaluación y se produzca la apertura de ofertas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria. La apertura de los sobres o archivos electrónicos se realizará a través de la plataforma.

#### (i) Apertura de archivos electrónicos del Sobre nº 1.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Comisión de Evaluación se constituirá conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda en relación con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre nº 1 se realizará a través de la plataforma.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en las ofertas recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta, concediendo un plazo de 3 DÍAS NATURALES para su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP.

#### (ii) Apertura de archivos electrónicos del Sobre nº 2.

La apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre nº 2 se realizará a través de la plataforma.

## 4 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

### 4.1 Adjudicación

Una vez recibida y verificada la conformidad de la documentación requerida por la Comisión de Evaluación, se procederá por el Órgano de Contratación a dictar la Resolución de Adjudicación o, en su caso, Acuerdo

de Adjudicación, debidamente motivados, cuya aceptación por parte del contratista dará lugar a la formalización del contrato. La adjudicación se realizará a través de la Plataforma procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores y a la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

#### 4.1.1 Clasificación de las ofertas

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

#### 4.1.2 Documentación a presentar

Se requerirá a los licitadores que hayan sido seleccionados como adjudicatarios para presentar la documentación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento remitido vía correo electrónico la documentación relacionada a continuación (art. 150.2 de la LCSP).

En todo caso los licitadores extranjeros deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar según los supuestos que a continuación se detallan:
  - Los que acrediten la personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado en este segundo supuesto de poder de representación. Deberá aportar escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Deberá aportarse, necesariamente, la documentación que acredite que todas las prestaciones de esta contratación están claramente comprendidas dentro los fines, objeto o ámbito de actividad del licitador a tenor de lo reflejado en sus estatutos o reglas fundacionales. Podrá excluirse su presentación si ya se acreditó la personalidad con anterioridad y no ha sufrido modificaciones, haciéndolo constar en la declaración responsable. Así mismo, deberá aportarse copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF).
  - Persona física: D.N.I. o documento fehaciente que haga sus veces de la persona que realice la proposición.
- b) Las entidades extranjeras acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la LCSP.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Mediante la presentación documentación referida en el apartado 22) del Cuadro Resumen del presente pliego.

Si, por una razón justificada, la licitadora no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia necesaria, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En este caso, deberá hacerse por medios en los que se comprometa legalmente la responsabilidad de forma conjunta con carácter solidario entre todas ellas.
- d) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que en el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente, que en el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Directiva 2013/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable de la citada situación, igualmente traducida al castellano.

- f) Certificado de alta referida al ejercicio corriente al último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto y se especificará el supuesto de exención. En el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, se aportará la relativa a cada empresa participante en la misma.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el Impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el Art. 82.1 apartados f), g) y h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra d del Art. 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

- g) En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y que le reclame el órgano de contratación.
- h) Reglas especiales para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos previos
- Integración de la solvencia por medios externos (art. 75 LCSP).

Cuando el licitador acredite su solvencia basándose en las capacidades de otras entidades deberá aportar los documentos siguientes:

- ✓ Los que acrediten la capacidad de obrar y representación de las empresas con las se integra la solvencia.
  - ✓ Los que acrediten la parte de solvencia que integra por medios externos, referida a cada uno de los criterios de solvencia exigidos en el apartado 22) del Cuadro de Características.
  - ✓ Una declaración responsable de las empresas con la que integra su capacidad, en la que manifiesten no estar incurso en prohibición de contratar, junto con el certificado de que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - ✓ El compromiso de poner a disposición de la adjudicataria la solvencia y los medios necesarios durante la ejecución del contrato, en el caso de la solvencia económica se exigirá la responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras para la ejecución del contrato con carácter solidario.
- i) Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva, en su caso. En el caso de las uniones temporales de empresas deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes. Asimismo, las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.
- j) Justificante de abono de los gastos de publicidad, en su caso.
- k) En el caso de que la empresa licitadora sea una unión temporal de empresas, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento relativo a la documentación exigida en los apartados a), b), c), d) y e) en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

Las circunstancias establecidas en los apartados a), b) y c) anteriores podrán acreditarse mediante la aportación del CERTIFICADO del Registro de Licitadores que expida cualquiera de los registros siguientes:

- a) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- b) Mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación a las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Los certificados comunitarios de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a los empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Para hacer valer su inscripción, los licitadores, deberán indicarlo en la declaración responsable múltiple, declarando su inscripción en el Registro o Lista oficial de que se trate, así como la vigencia de los datos inscritos.

- l) Declaración de conflicto de intereses. Se acreditará mediante declaración responsable según del modelo que figura en el Anexo V, firmada electrónicamente por persona con poder suficiente.
- m) Declaración de cumplimiento del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo. Se acreditará mediante declaración responsable según del modelo que figura en el Anexo VI, firmada electrónicamente por persona con poder suficiente, en la que se indicará el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.
- n) ANEXO VII: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- o) ANEXO VIII: Modelo de declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales.

#### 4.1.3 *Garantía definitiva*

Los adjudicatarios del AM, de acuerdo con el artículo 193.5 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, deberán constituir garantía definitiva por valor de lo establecido en el apartado 10) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la suma de los importes, excluido el IVA o equivalente, de los contratos basados con garantía vigente exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, ésta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

Las garantías responderán de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP y, en su caso, serán repuestas o ampliadas en la cuantía que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP, incurriendo el adjudicatario en caso contrario en causa de resolución.

Cuando las garantías se presten por personas o entidades distintas del adjudicatario quedarán igualmente sujetas a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 112 de la LCSP.

Las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que se hayan cumplido satisfactoriamente los contratos, sus plazos de garantía o resueltas sin culpa del contratista.

En su caso, los adjudicatarios del AM deberán atender los requerimientos por parte de la Fundación para incrementar la garantía general. El incumplimiento de esta obligación supondrá la exclusión temporal del AM y como consecuencia, la imposibilidad de ser adjudicatario de contratos basados. La Fundación les comunicará la exclusión temporal del AM, estableciéndose un plazo máximo de tres meses para que procedan a la acreditación de la constitución de la garantía correspondiente. En caso de que en ese plazo

no procedan a la debida acreditación, la Fundación podrá acordar la resolución del AM.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por la cedente hasta que se halle formalmente constituida la de la cesionaria.

Esta garantía responderá de los incumplimientos del AM y de los contratos basados.

#### ***4.1.4 Plazo y notificación de la adjudicación del Acuerdo Marco***

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a la adjudicataria del contrato sea el del precio o el ciclo de coste de vida, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en este pliego.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se notificará a las empresas licitadoras. Simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Tanto en la notificación como en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

La notificación se realizará por notificación realizada a través de la plataforma Vortal a la dirección que las empresas licitadoras hubiesen designado al presentar sus proposiciones. En la notificación se indicará el plazo de formalización del documento para la formalización, según lo dispuesto en el art. 151.2 de la LCSP.

La adjudicación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

#### **4.2 Formalización del Acuerdo Marco**

El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización, en documento privado con los adjudicatarios de cada lote, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores a través de la Plataforma Vortal, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del acuerdo marco o se hubiera levantado la suspensión.

Cumplido lo anterior, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios seleccionados para que formalicen el acuerdo marco dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por parte de la Fundación.

La celebración del acuerdo marco se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública cuando lo soliciten los contratistas, **siendo a su costa** los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el acuerdo marco no se formalice en el plazo fijado por causas imputables a los contratistas, la Fundación considerará que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas, en su caso, en el artículo 71 de la LCSP. Si las causas de la no formalización son imputables a la Fundación, ésta indemnizará al contratista por los daños y perjuicios ocasionados por la demora.

No podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco sin su formalización previa, asimismo la posibilidad de adjudicar contratos sujetos a regulación armonizada con base en el acuerdo marco estará condicionada a que, en el plazo de cuarenta y ocho días desde su celebración, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma al DOUE.

#### **4.3 Declaración de desierta**

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 4.4 Renuncia y desistimiento

En lo relativo a la renuncia a la celebración del acuerdo marco y desistimiento del procedimiento de adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## 5 EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

### 5.1 Modificación del Acuerdo Marco

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 de la Sección 3 del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP (artículos 203 a 207).

Si así se prevé en el apartado 13) del Cuadro Resumen, el AM podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial siempre que esta previsión reúna las siguientes características:

- a) Deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- c) La formulación y contenido deberá ser tal que en todo caso permita a los licitadores y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso se podrán modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera si se sustituyen los suministros que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro o servicio puntual.

Las modificaciones no previstas en el apartado 13) del Cuadro Resumen solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.

### 5.2 Suspensión del Acuerdo Marco

Si la Fundación acordase la suspensión del contrato o tuviere lugar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198 apartado 5 de la LCSP, se levantará un acta en situación de hecho en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la ejecución de aquél.

### 5.3 Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la que resultare de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuar el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la adjudicataria.

#### 5.4 Exclusión temporal del Acuerdo Marco

La Fundación podrá acordar la exclusión temporal del AM, de alguno de los adjudicatarios, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento por parte de los adjudicatarios del AM de la obligación de participación en las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados. Se entenderá que existe incumplimiento cuando la empresa no presente oferta en un mínimo de seis licitaciones en un periodo de seis meses, siempre que haya recibido invitaciones a participar en al menos ocho. La exclusión temporal durará tres meses.
- b) La declaración de concurso de acreedores del adjudicatario del AM. En el caso de que la declaración corresponda a un miembro de una U.T.E., se excluirá temporalmente del AM a dicha U.T.E.
- c) La falta de respuesta en plazo a cualquier requerimiento de La Fundación, en particular los relativos a la actualización de la documentación señalada en el artículo 150.2 de la LCSP.
- d) Durante la tramitación de modificaciones societarias (absorciones, escisiones, cambios de denominación social, etc.).
- e) A solicitud de un adjudicatario, siempre que concurren circunstancias que justifiquen tal acuerdo y sin perjuicio para la Administración.
- f) Incumplimiento de la obligación de reajuste de la garantía general.

La exclusión temporal implicará la imposibilidad de participar en licitaciones de contratos basados ni por tanto ser adjudicatario de dichos contratos, a partir de la comunicación de la misma.

#### 5.5 Resolución del Acuerdo Marco

Son causas de resolución del AM las causas de resolución generales recogidas en el artículo 211 de la LCSP con la aplicación y efectos establecidos en los artículos 212 y 213, las causas de resolución específicas de los contratos de suministros recogidas en el artículo 306 de la LCSP con los efectos previstos en el artículo 307, los supuestos previstos en los artículos 98 y 192 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el apartado 26) del Cuadro Resumen.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento reiterado de los plazos máximos de entrega establecidos para los bienes.
- El suministro de bienes al margen de los procedimientos establecidos en el presente pliego.
- Haber sido penalizado más de diez veces por incumplimiento del plazo de ejecución de los contratos basados, o que el importe total de las penalidades impuestas por este motivo hubieran superado los 5.000€.

La resolución del Contrato llevará aparejada la indemnización de daños y perjuicios que proceda. Se deducirá de la cantidad que resulte de la liquidación el importe correspondiente a indemnizaciones y demás conceptos que procedan. En todo caso, será de aplicación el artículo 1.124 del Código Civil.

#### 5.6 Devolución y cancelación de la garantía

Finalizado el plazo de vigencia del AM previo informe de conformidad del órgano de contratación sobre su cumplimiento y transcurrido el plazo de garantía de los bienes objeto del suministro, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará resolución de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

#### 5.7 Extinción del Acuerdo Marco

El AM se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso, acordadas de acuerdo con lo establecido en el apartado 0 del Cuadro Resumen, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos de éste y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto.

## 6 LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

La ejecución del AM se llevará a cabo mediante la adjudicación de los contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de los contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el AM, en el pliego de cláusulas particulares, en el Anexo de prescripciones técnicas y en las ofertas de las empresas adjudicatarias, siguiendo las instrucciones para su interpretación del órgano de contratación.

#### 6.1 Procedimiento de adjudicación de los contratos basados

Una vez implementado el AM para la contratación de los suministros, se podrá proceder a la adjudicación de contratos basados en el marco del AM.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el AM se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Fundación.

Puesto que el AM se celebra con varios empresarios, la adjudicación de los contratos basados se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 221.6 de la LCSP, y de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, con las siguientes precisiones para la adjudicación de los contratos basados:

1. Suministros cuyo valor estimado no supere el importe previsto para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, se realizará conforme a lo expresado en el artículo 318.a) y la DAª 54 de la LCSP para los contratos de suministro, se adjudicarán seleccionando la oferta de mejor calidad-precio que esté en condiciones de realizar el objeto del contrato específico en el lote o lotes correspondientes, que estará integrada tanto por el precio del producto principal, como por el de los complementos que en su caso sean necesarios para satisfacer las necesidades del servicio interesado.
2. Suministros de importe cuyo valor no supere el importe previsto para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, se realizará conforme a lo expresado en el artículo 318.b) y la DAª 54 de la LCSP para los contratos de suministro. El órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, solicite ofertas a tres. En la que se tomarán como base los mismos

términos, formulándolos de manera más precisa si fuera **necesario, de conformidad con lo** previsto en el artículo 221.5 de la LCSP se adjudicarán seleccionando la oferta de mejor calidad-precio que esté en condiciones de realizar el objeto del contrato específico en el lote o lotes correspondientes, que estará integrada tanto por el precio del producto principal, como por el de los complementos que en su caso sean necesarios para satisfacer las necesidades del servicio interesado.

3. Suministros cuyo valor estimado sea superior al umbral de regulación armonizada, se convocará a todos los adjudicatarios a una nueva licitación en la que se tomarán como base los mismos términos, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP se adjudicarán seleccionando la oferta de mejor calidad-precio que esté en condiciones de realizar el objeto del contrato específico en el lote o lotes correspondientes, que estará integrada tanto por el precio del producto principal, como por el de los complementos que en su caso sean necesarios para satisfacer las necesidades del servicio interesado.

La solicitud de ofertas se realizarán simultáneamente, mediante correo electrónico, utilizando un documento de licitación en que se establecerán las características de los suministros solicitados, los criterios de valoración de las ofertas y la ponderación de cada uno de ellos.

Los documentos de licitación podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta, siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros.

El plazo de recepción de ofertas no será inferior a 5 días naturales y se ampliará en función de la complejidad del contrato y del tiempo necesario para la elaboración y envío de las ofertas.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a presentar oferta válida en todas las licitaciones a las que sean invitadas, siempre que tenga la consideración de empresas capaces.

Los criterios de valoración que regirán la segunda licitación de los contratos basados serán los siguientes:

- Precio de la oferta: se incluirá el precio de todos los productos que integren de la oferta, y el descuento aplicable en esta segunda licitación,

Este criterio será obligatorio y deberá valorarse con, al menos, el 40% de los puntos.

- Otros criterios. Podrán emplearse alguno o varios de los siguientes criterios:
  - Características funcionales o de idoneidad de la solución técnica propuesta.
  - Plazo de entrega.
  - Características medioambientales, vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales o de accesibilidad.
  - Disponibilidad y coste de los repuestos.
  - Condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa y/o garantía.

En el caso de que se empleen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta deberá presentarse en dos sobres distintos. La apertura del sobre que contenga la oferta cuyos criterios sean evaluables mediante fórmulas sólo podrá realizarse una vez se haya valorado y fijado la puntuación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta cuyos criterios sean evaluables mediante fórmulas será público cuando el importe de licitación sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA) salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

Las fórmulas a emplear en la adjudicación de los contratos basados son las siguientes:

1. La fórmula aplicable al precio:

$$Ci = P * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{Omax}\right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i.

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

Oi, es el precio ofertado por el licitador i. (IVA excluido)

Omin, es el precio más bajo ofertado. (IVA excluido)

Omax, es el precio de la oferta más alta. (IVA excluido)

2. La fórmula correspondiente a la función Maximizar es la siguiente:

$$Ci = P * \frac{Xi}{Xmax}$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.

P, es la ponderación del criterio C.

Xi, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.

Xmax, es el valor máximo ofertado o, en su caso, el umbral de saciedad definido para cada criterio.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas en ese lote se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

3. La fórmula correspondiente a la función Minimizar es la siguiente:

$$Ci = P * \left[1 - \left(\frac{Xi - Xmin}{Xmax}\right)\right]$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i.

P, es la ponderación del criterio C.

xi, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i.

Xmin, es el mínimo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad mínimo definido para cada criterio.

Xmax, es el máximo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad máximo definido para cada criterio.

4. Función maximizar binario: SI/NO. Se asignarán el máximo de puntos si la valoración es SÍ y cero puntos si la valoración es NO.

## 6.2 Ofertas anormalmente bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, como regla general y salvo indicación de otra regla en los documentos de invitación a las licitaciones, se considerará que una oferta se encuentra en presunción de anormalidad, cuando concurren los requisitos definidos en el artículo 85 del RGLCAP, debiendo incorporar al documento de invitación al menos un criterio de calidad y el umbral, expresado en términos porcentuales, que conjuntamente con la condición anterior permitirá apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

## 6.3 Cumplimiento del plazo y lugar de entrega

El contratista está obligado a cumplir el contrato específico dentro del plazo total fijado para la realización del mismo en el documento de adjudicación, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de La Fundación.

#### 6.4 Ejecución defectuosa y demora

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación del contrato específico la Fundación podrá imponer las penalidades previstas en el apartado 26) del Cuadro Resumen del presente pliego.

Para el caso de demora en el cumplimiento han de distinguirse dos supuestos:

- a) Para el caso de que la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales cuando la demora en el cumplimiento de los mismos haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias y en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, a no ser se hayan establecido penalidades distintas en la carátula de este pliego.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse del pago.

- b) Si la demora fuese producida por motivos no imputables a la contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le habla señalado, se concederá un plazo que será, por al menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor.

Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato. Se estará a lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

#### 6.5 Precio y pago del contrato

El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio supone un derecho de la contratista a su abono y una obligación a abonarlo por parte de la Fundación.

El importe de los suministros realizados se acreditará mediante el visto bueno del Director de la Fundación y conforme a lo previsto en el artículo 198 de la LCSP.

La contratista podrá expedir facturas que deberán remitir a la Fundación por correo postal y electrónico registrándose, en todo caso la recepción de la factura con fecha de registro de entrada en la entidad.

#### 6.6 Revisión de precios

La revisión de precios se realizará, en su caso, según lo establecido en el apartado 11) del Cuadro Resumen de este pliego, en el documento contractual, en su caso, y en el artículo 103 de la LCSP y normativa concordante.

Para el caso de que se haya establecido en el Cuadro Resumen de este pliego, se aplicará siguiendo las reglas establecidas en el artículo 102.6 de la LCSP.

#### 6.7 Vicios y defectos durante el plazo de garantía

El plazo de garantía establecido, en su caso, comienza a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato específico.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los suministros efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Fundación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## **7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En general y salvo lo expresamente dispuesto en este Pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los suministros: trámites preparatorios, materiales e instalaciones, seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación. No pudiéndose desglosar dichos gastos en las ofertas y facturas relativas a los contratos basados

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que le requiera la realización de la prestación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, el contratista responderá del correcto funcionamiento de los suministros contratados, y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes del órgano de contratación, los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones y valoraciones.

### **7.1 Obligaciones relativas a la acreditación del cumplimiento requisitos**

La Fundación podrá solicitar a los contratistas, en cualquier momento de vigencia del AM, que acrediten:

- El cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, pudiendo en su caso, éstos autorizar a la DGRCC a recabar dichos datos.
- El que no están incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 73 de la LCSP.

Cuando los contratistas incumplan estas obligaciones, o cuando se detectase que están incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 73 de la LCSP, la Fundación les comunicará la exclusión temporal del AM, estableciéndose un plazo máximo de tres meses para que procedan a la presentación de la documentación que acredite no estar incurso en causa de prohibición. En caso de que en ese plazo no procedan a la debida acreditación, la Fundación podrá acordar la resolución del AM.

La exclusión temporal llevará aparejada la imposibilidad de ser convocado a las licitaciones de contratos basados, así como de ser adjudicatario de una licitación que haya sido convocada con anterioridad a acordarse la misma.

### **7.2 Obligaciones laborales y sociales**

El contratista respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas discapacitadas y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus personas trabajadoras, quedando la Fundación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista estará obligado, en concreto, a cumplir los convenios internacionales establecidos en el Anexo V de la LCSP y su incumplimiento podrá dar lugar en función de la gravedad a la imposición de penalidades, según lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP en cuantía no superior al 0,5 % del importe total del contrato o la resolución de mismo por decisión de la Fundación. En este sentido, la Fundación se reserva la potestad de comprobar el cumplimiento de estas obligaciones, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.

Además, el contratista estará obligado a abonar en plazo el salario de sus trabajadores y, en general, a

respetar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales en materia laboral. Dicho incumplimiento podrá dar lugar en función de la gravedad a la imposición de penalidades, según lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP en cuantía no superior al 0,5 % del importe total del contrato o la resolución de mismo por decisión de la Fundación. En este sentido, la Fundación se reserva la potestad de comprobar el cumplimiento de estas obligaciones, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del cumplimiento de las referidas obligaciones, y **por ello, de las consecuencias** que pudieran derivarse del incumplimiento defectuoso de las mismas.

### 7.3 Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

En relación con los trabajadores y las trabajadoras destinados/as a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.

El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará, a poder ser, espacios de trabajo con separación física del que ocupa el personal empleado público. Corresponde también a la empresa contratista-adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.

El contratista deberá designar al menos un/a coordinador/a técnico/a o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista adjudicataria deba realizar a la empresa contratante en relación con la ejecución del contrato.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa contratista-adjudicataria, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

### 7.4 Condiciones especiales de ejecución

En la ejecución del contrato, la empresa contratista se comprometerá a la eliminación del papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como puede ser la emisión de cualesquiera documentos o comunicaciones con el responsable de los contratos basados, que deberán realizarse de manera generalizada por medios electrónicos.

El incumplimiento se considera una infracción a los efectos de imposición de penalidades.

### 7.5 Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Para la realización de los suministros objeto del presente contrato es posible que el personal del contratista tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de ficheros, soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

Si como consecuencia de la ejecución del contrato específico se utilizaran datos de carácter personal, la empresa contratista está obligada a cumplir con las exigencias establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento que la desarrolla (R. D. 1720/2007, de 21 de diciembre).

El contratista deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal en

función de su tipo de acceso a la información.

El personal del contratista deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Quedando obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El contratista se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

El contratista se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones la Fundación. En concreto:

- El personal del contratista está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad obligatorias (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.)
- El contratista garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.
- El contratista se compromete a destruir todos los datos de carácter personal que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que conste cualquier tipo de dato de carácter personal y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de este tipo de datos.
- Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal propiedad del responsable de fichero durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a la Fundación.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Son causas de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Madrid, a 18 de Noviembre de 2022

Fdo: Joaquín Arenas Barbero

CONFORME  
ADJUDICATARIO  
FECHA

Las actuaciones previstas en el presente procedimiento podrán ser financiadas con cargo a los fondos recibidos en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre de convocatorias nacionales o internacionales así como fondos recibidos para proyectos financiados por la Unión Europea además de los fondos estructurales de la propia Fundación.



## ANEXOS

### 8 ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Este anexo contempla las prescripciones técnicas particulares del suministro de reactivos, material fungible, animales de experimentación y equipamiento para todos los proyectos y programas de investigación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Al tratarse de un AM cuyos lotes no tienen todos sus términos establecidos, los documentos de licitación de los contratos basados especificarán los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a adquirir, conforme a las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas indicadas en el artículo 126 de la LCSP.

Dada la variedad y peculiaridad de las distintas necesidades no se establecen listados cerrados de productos. Las necesidades se agrupan por los siguientes Lotes que incluyen de forma enunciativa, no exhaustiva, el detalle de los productos más usuales, que responden a tipos genéricos sin que dentro de cada uno de ellos se establezca una relación de productos.

#### Lote 1. Material químico.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Ácidos y bases.
- Compuestos inorgánicos y sales.
- Compuestos orgánicos.
- Disolventes.
- Fluoróforos.

#### Lote 2. Material de laboratorio.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Material plástico de laboratorio.
- Material metálico de laboratorio.
- Material de muestreo y filtración.
- Material de vidrio de laboratorio.

#### Lote 3. Equipamiento de laboratorio.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Equipos y material de centrifugación.
- Equipos de medida.
- Equipos y material de seguridad.
- Equipos y material de refrigeración.
- Equipamiento de laboratorio.

#### Lote 4. Anticuerpos.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Anticuerpos fijos en plataforma, ya sean conjugados o sin conjuguar
- Anticuerpos libres, ya sean conjugados o sin conjuguar.

#### Lote 5. Animales para experimentación y material de estabulario.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Animales control.

- Animales modificados genéticamente.
- Material de estabulario.

Lote 6. Reactivos de biología molecular.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Reactivos para extracción de ADN.
- Reactivos para amplificación ADN.
- Reactivos para secuenciación convencional.
- Clonaje
- Enzimas

Lote 7. Reactivos para secuenciación masiva.

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Reactivos para secuenciación masiva por síntesis fluorescente.
- Reactivos para secuenciación masiva con tecnología de semiconductores.

Lote 8. Reactivos de cultivo celular, inmunohistoquímica y cromatografía

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad, de los siguientes elementos:

- Medios y tampones de cultivo.
- Aditivos y tratamientos para cultivo celular.
- Suplementos de transfección.
- Líneas celulares
- Reactivos y material de cromatografía.
- Reactivos y material de inmunohistoquímica.

Adicionalmente se podrán incluir otros suministros que, por su naturaleza especial, de manera imprevista y excepcionalmente, se precisen en las dependencias donde los investigadores realicen actividades de I+D+I en los correspondientes equipos de investigación.

Una vez formalizado el AM y, en lo sucesivo, según necesidades a lo largo del periodo de ejecución del mismo, los suministros se entregarán de la manera descrita a continuación.

- Los materiales fungibles, repuestos y equipamientos se suministrarán todos los días de la semana de lunes a viernes.
- El día de la entrega se notificará por medio de email a la unidad receptora de la mercancía.
- Si los bienes requiriesen para su normal uso una previa instalación, la entrega de los mismos no se entenderá efectuada hasta que ésta se haya realizado.
- Todos los suministros se realizarán con portes a cargo del suministrador y, en caso de disconformidad, se admitirá devolución, con gastos a cargo del suministrador, durante el primer mes después de la recepción.

Las normas comunes a todos los lotes, son las definidas en los siguientes apartados:

#### 1. Acreditación de normativa.

Cuando los productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos establecidos en Reglamentos, Directivas o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

#### 2. Entrega e instalación.

Salvo indicación en contra en el documento de licitación, el precio final ofertado incluirá la entrega de los productos en el lugar designado por la Fundación, los medios de conservación necesarios hasta su entrega para mantener el producto en óptimas condiciones, la instalación y configuración básica del mismo, en su caso, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento, en su caso.

Los documentos de licitación podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta, siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros.

### 3. Control económico y facturación

La facturación de los suministros realizados deberá realizarse en el formato fijado por la Fundación, debiendo contener el desglose de cuantos datos sean necesarios de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, indicando el número de expediente o pedido, en su caso, y número de lote al que corresponde el suministro.

Además, con la factura se adjuntará por correo electrónico el correspondiente albarán.

En la siguiente semana de cada trimestre vencido, cada contratista enviará al Área de Contabilidad de la Fundación una relación con las facturas emitidas por lote durante el trimestre anterior.

Los hitos de facturación tendrán lugar tras la aceptación por parte de la Fundación de la documentación acreditativa asociada al suministro realizado.

### 4. Régimen de garantía de los contratos basados.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados por un plazo mínimo de 2 años a contar desde la fecha de su recepción, salvo que en su oferta indique otro superior.

Todas las reparaciones deberán realizarse *in situ*, en el lugar en el que se encuentre el producto en el momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación *in situ*, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista.

El tiempo máximo de reparación de la avería, desde la comunicación de la incidencia por la Fundación y hasta la resolución de la misma, será de 5 días laborables en régimen de 8x5. En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un producto análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje, transporte e instalación correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva de los equipos por otros de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre el mismo producto, siempre que lo solicite la Fundación.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9h a 17h de lunes a viernes.

Los documentos de licitación podrán especificar el régimen de garantía de los productos a suministrar, que no podrán ser inferiores a los anteriormente especificados, salvo en casos excepcionales justificados. En el caso de que no se especifiquen estos términos serán de aplicación los indicados anteriormente.

## 9 ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. (o documento equivalente al DNI en caso de licitadores extranjeros) n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_.

En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y código postal \_\_\_\_\_

y en caso de representación, según acredita la escritura de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ consultado el anuncio de licitación del acuerdo marco para el suministro de \_\_\_\_\_, publicado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección de medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

LOTE o LOTES A LOS QUE SE LICITA:

Lote n <sup>o</sup>	Denominación

Criterios evaluables mediante la aplicación automática de fórmulas:

DESCRIPCIÓN	Valor Ofertado
Dirección de correo electrónico para la recepción y seguimiento de licitaciones / entregas / mantenimiento / incidencias / postventa de los contratos basados en el acuerdo marco.  (Se aporta escrito de compromiso de respuesta mediante correo electrónico en horario laboral en menos de 4 horas)	SI/NO  (especificar dirección de correo electrónico)
Teléfono gratuito atendido 8x5 (de lunes a viernes) de contacto para la recepción y seguimiento de las licitaciones / entregas / mantenimiento / incidencias / postventa del acuerdo marco.  (Se aporta escrito de compromiso por atención 8x5, que se entenderá de lunes a viernes, no festivos, de 8 horas de disponibilidad)	SI/NO  (especificar número de teléfono)

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente

## 10 ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN MÚLTIPLE

DECLARACIÓN MÚLTIPLE	
Órgano de Contratación: FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 OCTUBRE	
Expediente	
Objeto:	
D./D <sup>a</sup> _____, con D.N.I. (o documento equivalente al DNI en caso de licitadores extranjeros) n <sup>o</sup> : _____.	
En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica _____ con N.I.F _____, y con domicilio en _____, n <sup>o</sup> : _____, Población _____, Provincia _____ y código postal _____	
y en caso de representación, según acredita la escritura de fecha ___ de ___ de _____, otorgada ante el notario de _____ con número de protocolo _____.	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
1. Que solicita su participación en dicho procedimiento, con acatamiento expreso del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Anexo de Prescripciones Técnicas y de sus Anexos.	
2. Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	
3. En su caso, señalar opciones que correspondan:	
<input type="checkbox"/> Que no pertenece a ningún grupo empresarial*. <input type="checkbox"/> Que pertenece al siguiente grupo empresarial..... (indicar grupo) <input type="checkbox"/> Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. <input type="checkbox"/> Que también presenta oferta al/los lote/s .... la/s empresa/s siguiente/s perteneciente sal mismo grupo empresarial: ..... (indicar nombre/s).	
*Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.	
<u>(En el caso de que el licitador sea empresa extranjera)</u>	
1. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle.	
<input type="checkbox"/> Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.	
<input type="checkbox"/> Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo ..... y se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de	

operadores económicos del citado Estado ....., y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente

## 11 ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Que la empresa a la que represento se comprometo a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato, con el siguiente porcentaje .....

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F núm..... y domicilio en ....., en su calidad de.....

Que la empresa a la que represento se comprometo a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato, con el siguiente porcentaje .....

Que todos los participantes designan, durante la vigencia del contrato, y para que conste la plena representación de la UTE ante el órgano de contratación a: ..... con NIF/NIE: ..... teléfono....., número de fax..... correo electrónico..... de la empresa .....

Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones, el siguiente:

.....

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En..... a..... de..... de.....

Fdo. electrónicamente

## 12 ANEXO V: MODELO DE DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES

<i>Órgano de Contratación: FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 OCTUBRE</i>	
<i>Expediente</i>	
<i>Objeto:</i>	
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como representante de la empresa _____,	
DECLARA:	
Primero: Estar informado de lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».</li><li>2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.</li></ol>	
Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.	
(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)	
Fdo. electrónicamente	

### 13 ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) Nº833/2014 DEL CONSEJO

Órgano de Contratación: <i>FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 OCTUBRE</i>	
Expediente	
Objeto:	
D./D <sup>a</sup> _____, con D.N.I. (o documento equivalente al DNI en caso de licitadores extranjeros) nº: _____.	
En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica _____ con N.I.F _____, y con domicilio en _____, nº: _____, Población _____, Provincia _____ y código postal _____	
y en caso de representación, según acredita la escritura de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante el notario de _____ con número de protocolo _____.	
DECLARA RESPONSABLEMENTE:	
Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, modificado por el Reglamento (UE) nº 2022/576 del Consejo, de 8 de abril de 2022, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Fdo. electrónicamente	

#### **14 ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

D. ...., con DNI ....., como representante legal de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ....., en la condición de contratista de suministros para el expediente licitado por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, N° FIB 2022/010 (\*), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Madrid, XX de ..... de 202.

Fdo. electrónicamente

.....  
Cargo: .....

## 15 ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

D. ...., con, DNI ....., como representante legal de la entidad ....., con NIF....., y domicilio fiscal en ....., que participa como contratista de suministros para el expediente licitado por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, FIB 2022/010 (\*), manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Madrid, xx de xxxxxxxx de 202X

Fdo electrónicamente

Cargo: .....

## 16 ANEXO IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA VORTAL

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación del [Nombre Entidad], cuyo acceso se encuentra disponible a través del siguiente enlace: [indicar aquí la URL de acceso a la plataforma de Vortal, sede electrónica o dirección web correspondiente].

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

[https://community.vortal.biz/public.cdn/sites/es/sites/default/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](https://community.vortal.biz/public.cdn/sites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma del [Nombre Entidad] en el siguiente enlace: [indicar aquí la URL de acceso a la plataforma de Vortal, sede electrónica o dirección web correspondiente].

Acceda al apartado “Búsqueda de licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del [Nombre Entidad]. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia). Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo.

Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en “Estoy interesado”.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Complimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.)
2. Complimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario. [Aquí siempre deberá haber al menos una pregunta sobre el valor económico de la oferta.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.

6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "Aprobado".

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:

<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será "Enviado", y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Para la creación y envío de su oferta, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

[https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia\\_registro\\_y\\_presentacion\\_de\\_ofertas\\_en\\_la\\_plataforma\\_de\\_vortal.pdf](https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf)

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es), enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.